

## RESOLUCION No. 4633

Por la cual se conceden vacaciones colectivas a Empleados Públicos No Docentes y Trabajadores Oficiales, de esta Entidad

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 065 de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es un Ente Universitario Autónomo de carácter Nacional, Estatal y Público, de régimen especial con autonomía académica, administrativa y financiera.

Que el servicio que se presta en esta Institución es de EDUCACION, el cual está sujeto al calendario académico.

Que es facultad del Jefe del Organismo conceder Vacaciones Colectivas.

En mérito de lo anterior el Señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** 15 días hábiles de vacaciones colectivas, a Empleados Públicos No Docentes, a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 15 de enero de 2020 (inclusive).

**ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER** 18 días hábiles de vacaciones colectivas, a Trabajadores Oficiales, a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 20 de enero de 2020 (inclusive).

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los

16 SEP 2019



**OSCAR HERNAN RAMIREZ**

Rector

Proyecto: Zulma Montañez

Reviso: Doctora Ana del Carmen Agudelo Cely



**ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY**

Jefe Departamento de Talento Humano